



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
[j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co) – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO VERBAL RAD. 2022-00285**

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

**1.-** Frente a la solicitud que hace la parte demandada de levantar la cautela decretada dentro del presente asunto, de conformidad con el inciso 3°, literal b, artículo 590 del Código General del Proceso, se insta al demandado prestar caución por la suma de **\$145.634.000**.

**2.-** TENER EN CUENTA Y OBRE EN EL EXPEDIENTE que la parte demandada contestó en tiempo y presentó excepciones y, a su vez, la parte actora recorrió en tiempo el traslado de las excepciones como obra en archivo No. 25.

**3.-** Se AGREGA y OBRE en el expediente las respuestas allegadas por la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos y póngase de presente a las partes para lo que estime pertinente.

**4.-** AGRÉGUESE y OBRE en el expediente la respuesta suministrada por parte del **Ministerio de Educación Nacional**<sup>1</sup>, luego del traslado realizado por parte de la **Cámara de Comercio de Bogotá**, en pronunciamiento a nuestro Oficio No. 063 del 07 de febrero de 2023, en la que informa la imposibilidad de aplicar la medida cautelar solicitada. Así las cosas, póngase en conocimiento del extremo interesado y para los fines legales pertinentes; consecuencia de lo anterior, el Despacho no se pronunciará sobre la solicitud radicada el pasado 24 de febrero por la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2),

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 074, hoy 15 de agosto de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--

Yapn

<sup>1</sup> Archivo No. 26 del Cuaderno 1.